

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nº 22.121

CONTENIDO

**MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO No. 625**

(De 3 de septiembre de 1992)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No. 24 DE 21 DE OCTUBRE DE 1983."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 9

(De 26 de agosto de 1992)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 10

(De 26 de agosto de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 625

(De 3 de septiembre de 1992)

"Por el cual se reglamenta la Ley No. 24 de 21 de Octubre de 1983"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO 1: Los farmacéuticos idóneos que presten servicios profesionales en cualquier institución del Estado, se registrarán por el Escalafón de la Carrera de Farmacéuticos al Servicio del Estado en el territorio nacional, según lo establecido en la Ley 24 de 21 de octubre de 1983, y las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 2: El Escalafón establece los mecanismos mediante los cuales se señalan los criterios básicos y procedimientos dirigidos a lograr que los farmacéuticos idóneos al servicio del Estado, indistintamente de la institución en la que presten sus servicios, sean más eficientes y eficaces de acuerdo a sus funciones, experiencias y años de servicios, a su vez, desarrollar las normas vigentes aplicables en la materia.

ARTICULO 3: Los farmacéuticos al servicio del Estado que ejecuten las tareas típicas básicas a que se refiere el artículo sexto de la Ley 24 de 21 de octubre de 1983, se registrarán por un régimen escalafonario de aplicación uniforme, el cual se basará en los sistemas técnicos de clasificación y retribución de puestos utilizados para este fin por la institución rectora del sector salud, en coordinación con el Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTICULO 4: Los farmacéuticos idóneos al servicio del Estado, a quienes se les aplica el presente Escalafón de acuerdo a la Ley 24 de 21 de octubre de 1983, serán ubicados dentro del grado y etapa que le corresponda según sus años de servicio en las instituciones del Estado donde han ejercido las funciones de farmacéuticos, y por sus créditos, títulos adquiridos, experiencias, responsabilidades, destreza, esfuerzo, iniciativa, creatividad, etc., y serán evaluados por los Departamentos de Personal de las instituciones del Estado donde laboran.

ARTICULO 5: De acuerdo a los artículos 4, 6, 7 y 9 de la Ley 24 de 21 de octubre de 1983, se


REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Circulación

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES**DIRECTOR****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25**MARGARITA CEDEÑO B.****SUBDIRECTORA****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

contemplan los siguientes ascensos - categorías:

- Ascensos de categorías automáticos y efectivos una vez cumplidos los tres (3) años de servicio que se denominarán cambios por etapa, para los efectos del presente Decreto;
- Ascensos de categorías en un tiempo menor de tres (3) años, por estudios de Post-Grado, previa certificación de los mismos por la Universidad de Panamá;

Parágrafo: Se establecen categorías por grado de la siguiente manera:

Por estudios de Post-grado, previo reconocimiento o reválida de la Universidad de Panamá, análisis por la Comisión de Docencia y la idoneidad del Consejo Técnico de Salud. Siempre que la Institución de Salud respectiva asigne un cargo permanente, con asignación de funciones adicionales a las tareas típicas y responsabilidades de que trata el artículo sexto de la Ley 24 de 21 de octubre de 1983, y haber obtenido la evaluación correspondiente en lo que respecta a educación, experiencia, responsabilidad, destreza, esfuerzo, iniciativa y creatividad.

ARTICULO 6: Para los efectos del presente Decreto y en concordancia con los Manuales de Clasificación de Puestos y la Escala de Sueldos para los Farmacéuticos al Servicio del Estado, establecidos actualmente en las Instituciones de Salud (Caja de Seguro Social, Ministerio de Salud). Se define a la reasignación de grado como el cambio o modificación del grado de una clase o tipo de puesto, debido a variación en los deberes y responsabilidades y nivel de dificultad.

Parágrafo: Esta modificación o cambio del grado involucraría a todos los funcionarios que tuvieran la misma nomenclatura.

La reasignación de grado se producirá en las siguientes circunstancias:

- Por cambios sustanciales en las funciones de un cargo en los aspectos cuantitativos y/o cualitativos, de tal manera que el mismo sufre cambios en los factores de evaluación;
- Por avances tecnológicos que impliquen mayor capacitación académica, de tal forma que el peso en los factores, educación y responsabilidad aumenten considerablemente.

ARTICULO 7: Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 24 de 21 de octubre de 1983, se establece la asignación adicional para los farmacéuticos que desempeñan funciones de Jefaturas, indistintamente del salario que perciben según su categoría.

ARTICULO 8: Los cargos de Jefaturas y Sub-jefaturas de Farmacia, serán sometidos a concurso de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 24 de 21 de octubre de 1983, y el reglamento establecido en la Institución de que se trate.

ARTICULO 9: Los farmacéuticos que ejercen funciones de Jefatura, Jefe o Sub-Jefe, antes de la vigencia de la Ley 24 de 21 de octubre de 1983, y aquellos con cargos de Jefatura ganados mediante concurso, serán evaluados periódicamente y condicionados a la comprobación de su cumplimiento, capacidad y ejercicio profesional de las funciones de Jefaturas asignadas.

ARTICULO 10: La evolución del desempeño de los cargos de Jefaturas y Sub-Jefaturas a que se refiere el artículo anterior, será realidad en la Institución donde estos farmacéuticos ejerzan dichas funciones y corresponderá a la Comisión Evaluadora designada para tal fin por el

Ministerio de Salud, de conformidad con el Resuelto No.0338 del 21 de marzo de 1989, recibir, revisar y determinar si los informes de Evaluación cumplen con el presente Reglamento y el Reglamento para Concurso de Posiciones de Jefaturas y Sub-Jefaturas de Farmacéuticos al Servicio del Estado.

ARTICULO 11: Conforme a lo convenido, se aplica la siguiente escala para los Farmacéuticos al servicio del Estado, a la cual todo miembro del Escalafón que reúna los requisitos mínimos, percibirá el salario correspondiente a su categoría. La Escala Salarial está compuesta de seis (6) grados y diez (10) etapas. Los ascensos por etapa serán automáticos y efectivos, una vez cumplidos los tres (3) años de servicios o la certificación de las equivalencias por estudios de post-grado, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 24 de 21 de octubre de 1983.

**CATEGORIA I A VI
COMUNICADORES CIENTIFICOS ESPECIALISTAS
OTROS**

GRADO	INCRE	BASE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	30	235	265	295	325	355	385	415	445	475	505	535
2	30	255	285	315	345	375	405	435	465	495	525	555
3	36	315	351	387	423	459	495	531	567	603	639	675
4	39	325	364	403	442	481	520	559	598	637	676	715
5	45	365	410	455	500	545	590	635	680	725	770	815
6	50	415	465	515	565	615	665	715	765	815	865	915
7	50	465	515	565	615	665	715	765	815	865	915	965
8	50	470	520	570	620	670	720	770	820	870	920	970
9	75	570	645	720	795	870	945	1020	1095	1170	1245	1320
10	75	600	675	750	825	900	975	1050	1125	1200	1275	1350
11	75	675	750	825	900	975	1050	1125	1200	1275	1350	1425
12	75	780	855	930	1005	1080	1155	1230	1305	1380	1455	1530
13	115	900	1015	1130	1245	1360	1475	1590	1705	1820	1935	2050
14	115	975	1090	1205	1320	1435	1550	1665	1780	1895	2010	2125
15	115	1100	1215	1330	1445	1560	1675	1790	1905	2020	2135	2250

Parágrafo: La asignación del grado y sueldo correspondiente, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 7 del presente Decreto.

ARTICULO 12: El Estado a través de los presupuestos de las Instituciones correspondientes, incluirá cada año las partidas correspondientes para hacer efectivos los cambios de grados o etapas de la Escala Salarial, de acuerdo con la Categoría respectiva, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 24 de 21 de octubre de 1983.

ARTICULO 13: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LIC. GUILLERMO ENDARA GALIMANY
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
MINISTRO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

Es fiel copia de su original

Asesoría Legal - Panamá 9 de septiembre de 1992

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales
RESOLUCION No. 9

(De 26 de agosto de 1992)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado el día 13

de noviembre de 1991, la Lic. Gilda I. R. de Berman, en nombre y representación de la sociedad anónima denominada CANTERA EL CERRO, S.A. solicitó prórroga al Contrato No. 37 del 29 de abril de 1975 e identificada con el símbolo CECSA-EXPLT-MC-74-16;

Que el artículo 14 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973 del Código de Recursos Minerales faculta l'Organo Ejecutivo para pro-

rogar hasta por igual término de duración el Contrato, siempre y cuando el Contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones descritas por dicha Ley y los reglamentos pertinentes;

Que mediante Liquidación de Ingresos No. 228.407.7 de 6 de noviembre de 1991, la concesionaria hizo efectivo el pago de la Cuota Inicial a que se refiere el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales;

Que mediante Liquidación de Ingresos No. 288.436.10 de 30 de abril de 1992, la concesionaria pagó los cánones superficiales correspondientes, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos necesarios para tener derecho a lo solicitado, incluyendo el Informe Ambiental y sus Anexos.

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR, por el término de diez (10) años contados a partir del 29 de abril de 1995, la concesión de extracción otorgada a la sociedad denominada CANTERA EL CERRO, S.A. mediante Contrato No. 37 del 29 de abril de 1975 e identificada con el símbolo CECSA-EXPLT-MC-74-16.

SEGUNDO: Considerar el Informe Ambiental y sus Anexos como parte integral de la concesión y serán de obligatorio cumplimiento por la concesionaria.

Fundamento Legal: Artículo 14 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO FABREGA DE OBARRIO

Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 3 de septiembre de 1992

Por Director General

Ana María N. de Polo - Registradora

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 10

(De 26 de agosto de 1992)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado el día primero de noviembre de 1991, la Lic. Gilda I. R. de Berman, en nombre y representación de la sociedad anónima denominada CANTERA

EL CERRO, S.A. solicitó prórroga al Contrato No. 8 de 16 de enero de 1975 e identificada con el símbolo CECSA-EXPLT-MC-73-19;

Que el artículo 14 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973 del Código de Recursos Minerales faculta al Órgano Ejecutivo para prorrogar hasta por igual término de duración el Contrato, siempre y cuando el Contratista haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones descritas por dicha Ley y los reglamentos pertinentes;

Que mediante Liquidación de Ingresos No. 208.408.60 del 6 de noviembre de 1991, la concesionaria hizo efectivo el pago de la Cuota Inicial a que se refiere el Artículo 271 del Código de Recursos Minerales;

Que mediante Liquidación de ingresos No. 215.150.36 del 16 de enero de 1992, la concesionaria pagó los cánones superficiales correspondientes, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos necesarios para tener derecho a lo solicitado, incluyendo el Informe Ambiental y sus Anexos.

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR, por el término de diez (10) años contados a partir del 16 de enero de 1995, la concesión de extracción otorgada a la sociedad denominada CANTERA EL CERRO, S.A. mediante Contrato No. 8 del 16 de enero de 1975 e identificada con el símbolo CECSA-EXPLT-MC-73-19.

SEGUNDO: Considerar el Informe Ambiental y sus Anexos como parte integral de la concesión y será de obligatorio cumplimiento por la concesionaria.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 14 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973.

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO FABREGA DE OBARRIO

Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 3 de septiembre de 1992

por Director General:

Ana María N. de Polo

Registradora

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONCURSO DE PRECIOS No. 16-92

ADDENDA No. 2 y TERCERA CONVOCATORIA

AVISO

Se les informa a todos los interesados en el CONCURSO DE PRECIOS No. 16-92, que pueden pasar a retirar la ADDENDA No. 2, la cual se encuentra disponible en la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019, Segundo Piso, Curundú, Ciudad de Panamá, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día DIECISEIS (16) de SEPTIEMBRE de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicada en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION CUIPO-EL GUABO- CIRICITO (PUNTOS CRITICOS), en la Ciudad de Colón.

EL MEJORAMIENTO, incluye sin limitarse a: Conformación de cunetas o zanjas de drenajes, conformación de calzada, limpieza de tubos, cabezales de mampostería, colocación de material selecto compactado, etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de

Cargos, y presentados en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida 0.09.1.5.0.04.54.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/ 30.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargo que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

AVISOS COMERCIALES

AVISOS

Para dar cumplimiento de los requisitos del Artículo 777 del Código de Comercio, se vendió la empresa **WILLIAM, S.A.** Cantina, al señor Pastor Maturana, ubicada en Calle 5 Ave., Bolívar, Provincia de Colón. Atentamente, Empresa William, S.A. L-240.969.42
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Contrato de Compra - Venta registrado el 16

de octubre de 1991, en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he vendido mi establecimiento comercial denominado **FARMACIA RICARDO**, ubicado en calle 25 Este, Edificio 6-10, Corregimiento de Calidonia, Panamá, a **FRANKLIN TAPIA SALERNO**, portador de la cédula N°2-94-704, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **FIARO, S.A.**, inscrita a Tomo 11921, Folio 106, asiento 119018, del Registro Público.

Panamá, 9 de septiembre de 1992.

OLGA SALERNO DE

TAPIA

Céd. 2-42-116
L-241.097.95
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado **ABARROTERIA y BODEGA LOS MELLOS**, ubicada en Villa Luzmila, Corregimiento Cristóbal, Provincia de Colón. La cual opera con licencia tipo BN 15599, inscrita en Tomo II Folio 345, Asiento 1 al señor Luis Gilberto Mire con cédula 7-91-1380 a partir de la

fecha.

Colón 3 de septiembre de 1992

Enrudes Castillo
Céd. 7-67-305
L-240.753.94
Primera publicación

AVISO DE COMPRAVENTA

Para dar cumplimiento al Artículo 77 del Código de Comercio, aviso al público que el negocio denominado **SUPER-MERCADO LAS COLINAS** No. 3 que opera según licencia comercial tipo "B", So. 21414 ubicada en Juan Díaz, entrada al Gimnasio Nuevo Panamá, Provincia de Panamá de pro-

piedad de la sociedad anónima **RAMONTE, S.A.**, inscrita a rólulo 32241, imagen 0051, ficha 078128, cuyo Representante Legal es **TEODORO SANCHEZ VELASQUEZ**, con cédula No. N-17-539, no sea vendido según consta en la escritura No. 876 de 17 de agosto de 1992, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, a la sociedad anónima **SUPERMERCADO TUMBA MUERTO, S.A.**, debidamente inscrita ficha 258247, rólulo 34930, imagen 0002 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público.

Panamá, 17 de agosto de 1992.

TEODORO SANCHEZ VELASQUEZ
Representante Legal
RAMONTE, S.A.
L-241.038.12
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público, que según consta en la Escritura Pública No. 3.633 del 25 de agosto de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 167060, Rollo 36413, Imagen 0002 ha sido disuelta la sociedad denominada **YEMEN PRIDE, S.A.**, el 2 de septiembre de 1992. Panamá, 8 de septiembre de 1992.

L-241.051.65
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público, que según consta en la Escritura Pública No. 3.632 del 25 de agosto de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 167140, Rollo 36422, Imagen 0016 ha sido disuelta la sociedad denominada **YEMEN PIONEER, S.A.**, el 3 de septiembre de 1992. Panamá, 8 de septiembre de 1992.
L-241.051.65
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8514 de 17

de agosto de 1992, de la Notaría Tercera, del Circuito de Panamá, registrada el 3 de septiembre de 1992, a la Ficha 255631, Rollo 36428, Imagen 0068 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **"LAURIANO CORPORATION"**.
L-241.021.41
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8599 de 27 de agosto de 1992, de la Notaría Tercera, del Circuito de Panamá, registrada el 2 de septiembre de 1992, a la Ficha 139576, Rollo 36405, Imagen 0068 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la

sociedad **"FINANCIERA E INVERSIONISTA YUNGA, S.A."**.

L-241.984.23
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8968 de 31 de agosto de 1992, de la Notaría Tercera, del Circuito de Panamá, registrada el 3 de septiembre de 1992, a la Ficha 095301, Rollo 36433, Imagen 0035 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **"UFC UNIVERSAL FINANCE CORPORATION"**.
L-241.984.23
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8791 de 25 de agosto de 1992, de la Notaría Tercera, del Cir-

cuito de Panamá, registrada el 2 de septiembre de 1992, a la Ficha 199941, Rollo 36407, Imagen 0088 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **"HARDY S.A."**.
L-240.229.06
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8.751 de 24 de agosto de 1992, de la Notaría Tercera, del Circuito de Panamá, registrada el 31 de agosto de 1992, a la Ficha 237162, Rollo 36394, Imagen 0039 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **"CONALCO INVESTMENT INC."**.
L-240.725.66
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **MY AMERICA**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad **THE MO-LAS INC.** señora **ESTHER ABADI ABADI**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición 2222 contra la solicitud de registro de la marca **MY AMERICA**, distinguida con el No. 056644 en la clase 25; incoada por la sociedades **PERRY ELLIS LATIN AMERICA (PANAMA) S.A.** y **PERRY ELLIS INTERNACIONAL, INC.** a través de la firma forense **VEGA BERNAL Y ASOCIADOS**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de agosto de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada:

LICDO HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario Instructor

ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, agosto 18, de 1992.
L-241.196.43
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **MI AMERICA**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad **THE MO-LAS INC.** señora **ESTHER ABADI ABADI**, cuyo paradero se desconoce,

para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición 2217 contra la solicitud de registro de la marca **MI AMERICA**, identificada con el No. 056654 en la clase 25; promovida por las sociedades **PERRY ELLIS LATIN AMERICA (PANAMA) S.A.** y **PERRY ELLIS INTERNACIONAL, INC.** a través de la firma forense **VEGA BERNAL Y ASOCIADOS**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de agosto de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada:

LICDO HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario Instructor

SRA. ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, agosto 18 de 1992.

L-241.196.43
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2260 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"ROYAL CROWN"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la Sociedad **I.R. INVESTMENT CORP.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2260, Solicitud No. 056447 Clase 21, a la solicitud de registro de la marca de fábrica **ROYAL CROWN** propuesta

por la sociedad **THE ROYAL CROWN DERBY PORCELAIN COMPANY LIMITED**, a través de sus apoderados especiales, la firma Forense: **ARIAS, FABREGA y FABREGA**.
Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de septiembre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

ELIZABETH M. DE PUY F.

Funcionario Instructor

DEISY M. HERRERA
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal.

Es copia auténtica de su original.
Panamá, septiembre 10 de 1992.

Director
L-240.725.39
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 066-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, Departamento de
Reforma Agraria, Re-
gión 8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ITALO PAS-
TOR HERRERA SANCHEZ**,
vecino de _____ del Co-
regimiento de **SANTO
DOMINGO**, Distrito de
LAS TABLAS, portadora
de la cédula de identi-
dad personal No. 7-71-
1721, ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de Reforma
Agraria, Región 8, Los
Santos, mediante Soli-
citud No. 7-117-91, la adju-
dicación a Título Oneroso,
de 2 parcelas de tie-
rra estatales adjudica-
bles, de una superficie
de 16 Has + 662.29 y 1
Ha + 7.682.83 M2 respec-
tivamente, ubicada en
LOS ASIENTOS, Corregi-
miento de **LOS ASIENTOS**,
Distrito de **PEDASI**, de
esta Provincia, cuyos lin-
deros son:

PARCELA No. 1

NORTE: Camino que con-
duce a las Marceles a el
Ciruelo
SUR: Carretera a Playa
Venado y a Los Asientos
ESTE: Terreno de Agustín
González
OESTE: Terreno de Virgilio
Vergara

PARCELA No. 2

NORTE: Carretera que
conduce de Playa Venado
a Los Asientos
SUR: Terreno de Italo
Herrera
ESTE: Terreno de Italo
Herrera
OESTE: Terreno de Virgilio
Herrera

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
PEDASI, y **COPIAS** del
mismo se entregarán al
interesado para que las
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad cor-
respondiente, tal como lo
ordena el Art. 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en Las Tablas, a
los 3 días del mes de
agosto de 1992.

**GISELA YEE
DE PRIMOLA**
Funcionario
Sustanciador
M.I.D.A. Región 8,
Los Santos

**FELICITA G.
DE CONCEPCION**
Secretaría Ad-Hoc.
L-450278
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 054-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, Departamento de
Reforma Agraria, Re-
gión 8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor **DONAL
ANTONIO MEGLAR DE
LEON Y OTRA**, vecino de
_____ del Corregi-
miento de **BAJOS DE
GUERA**, Distrito de **MA-
CARACAS**, portadora
de la cédula de identi-
dad personal No. 6-36-
620, ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de Reforma
Agraria, Región 8,
Los Santos, mediante Soli-
citud No. 7-068-86, la adju-
dicación a Título Oneroso,
de 2 parcelas de tie-
rra estatales adjudica-
bles, de una superfi-
cie de 6 Has + 5749.33 y
66 Has + 6.979.95 M2 res-
pectivamente, ubica-
da en **PASO HONDO**,
Corregimiento de **BA-
JOS DE GUERA**, Distrito
de **MACARACAS**, de
esta Provincia, cuyos lin-
deros son:

PARCELA No. 1

NORTE: Quebrada Sier-
pe
SUR: Río Gato a Río Gua-
ra
ESTE: Río Gato a Río Gua-
ra
OESTE: Río Gato a Río
Guara

PARCELA No. 2

NORTE: Terreno de Edu-
vina Perera
SUR: Río Gato a Río Gua-
ra
ESTE: Camino que con-
duce de el Tabo a el
Cerro de Valentin Vergara
OESTE: Terreno de Valen-
tin Vergara
Para los efectos legales

se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
MACARACAS, y **COPIAS**
del mismo se entrega-
rán al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad correspondien-
te, tal como lo orde-
na el Art. 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publica-
ción.

Dado en Las Tablas, a los
3 días del mes de ago-
sto de 1992.

**TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA**
Funcionario
Sustanciador, M.I.D.A.,
Región 8, Los Santos
**SRA. IDA F.
DE CASTILLO**
Secretaría Ad-Hoc.
L-209207
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 083-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, Departamento de
Reforma Agraria, Re-
gión 8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que la señora **MARIA
GARCIA DE VERGARA**,
vecina de **CHITRE**, del
Corregimiento de **CA-
BECERA**, Distrito de **HE-
RRERA**, portadora de la
cédula de identidad per-
sonal No. 7-72-2770,
ha solicitado al Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario de Reforma
Agraria, Región 8, Los
Santos, mediante Soli-
citud No. 7-127-90 la adju-
dicación a Título Oneroso,
de 2 parcelas de tie-
rra estatales adjudica-
bles, de una superficie
de 10 Has + 7297.20 M.C.
11 Has + 734.50 M.C. res-
pectivamente, ubica-
das en **PURIO - LOS ASEN-
TOS**, Corregimiento de
PURIO - LOS ASIENTOS,
Distrito de **PEDASI**, de
esta Provincia, cuyos lin-
deros son:

PARCELA No. 1

NORTE: Terreno de Digi-
na Emma Perez
SUR: Terreno de Danilo
Perez
ESTE: Terreno de Camino

Purio - La Albina
OESTE: Carretera Nacio-
nal

PARCELA No. 2

Hos + 734.50
NORTE: Terreno de Ger-
nimo Caballero
SUR: Camino hacia Paia-
cios
ESTE: Terreno de Valen-
tin Vergara
OESTE: Terreno de Firmo
Solis

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
POCRI, y **COPIAS** del mis-
mo se entregarán al inte-
resado para que las
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad cor-
respondiente, tal como lo
ordena el Art. 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en Las Tablas, a los
3 días del mes de ago-
sto de 1992.

**TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA**
Funcionario
Sustanciador M.I.D.A.,
Región 8, Los Santos

**SRA. IDA F.
DE CASTILLO**
Secretaría Ad-Hoc.
L-450484
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 069-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, Departamento de
Reforma Agraria, Re-
gión 8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **PABLO CASTRO DE
GRACIA**, vecino del Co-
regimiento de **EL CE-
DRO**, Distrito de **MACA-
RACAS**, portador de la
cédula de identidad
personal No. 7-96-266
ha solicitado al Ministerio
de Desarrollo Agrope-
cuario de Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante Solitud No.
7-360-92, la adjudica-
ción a Título Oneroso, de
una parcela de tierra es-
tatal, adjudicable de

una superficie de 0
hectáreas con 4,570.54
metros cuadrados, ubi-
cada en **LAS GUABAS**,
Corregimiento de **LAS
GUABAS**, Distrito de **LOS
SANTOS**, de esta Provin-
cia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ben-
jamin Castro Cortez
SUR: Terreno de Judith
Castro y carretera Maca-
racas, hacia Sabana-
grande
ESTE: Camino a La Laja
OESTE: Terreno de Edwin
Gutiérrez

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcaldía del Distrito de
LOS SANTOS, y en la Co-
región de **LAS GUA-
BAS** y copias del mismo
se entregarán al inte-
resado para que las haga
publicar en los órganos
de publicidad correspon-
diente, tal como lo orde-
na el Art. 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los
3 días del mes de agosto
de 1992.

**TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA**
Funcionario
Sustanciador
**FELICITA G.
DE CONCEPCION**
Secretaría Ad-Hoc.
L-450331
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 070-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, Departamento de
Reforma Agraria, Re-
gión 8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **PABLO CASTRO
CORTEZ**, vecino del Co-
regimiento de **LAS
GUABAS**, Distrito de **LOS
SANTOS**, portador de la
cédula de identidad
personal No. 7-28-723,
ha solicitado al Ministerio
de Desarrollo Agrope-
cuario de Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante Solitud No.
7-263-92, la adjudica-
ción a Título Oneroso, de
una parcela de tierra es-
tatal, adjudicable de

una superficie de 7 hectáreas con 5.502,72 metros cuadrados, ubicada en LAS GUABAS, Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Macorcas hacia Sabana grande
SUR: Terreno de Teófilo Díaz Melgar
ESTE: Terreno de Benigno Alonso Cortez
OESTE: Carretera Macorcas hacia Sabana grande

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y en la Corregiduría de LAS GUABAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 3 días del mes de agosto de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.
L-450330
Única publicación R.

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 69

EL SUSCRITO ALCALDE
DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS VICENTE REINA CEDEÑO**, panameño, mayor de edad, Casado, Oficio Ingeniero Civil, con residencia en la Calle Juana de La Coba, Casa No. 2887, Portador de la cédula de identidad personal No. 8-224-2243 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que le adjudique título de Propiedad, en

concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle F de la Barriada Virgen de Guadalupe Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número — cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9235, Tomo 297, folio 472, Terreno Municipal con 20.00 Mts.

SUR: Calle "F" con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, tomo 297, folio 472, Terreno Municipal con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, folio 472, Terreno Municipal con 30.00 Mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (a) que se encuentra afectadas.

Entregue sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 24 de agosto de mil novecientos noventa y dos.

EL ALCALDE
(Fdo) Sr. UBALDO A. BARRIA MONTERO
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO
(FDO) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Estfel copia de su original La Chorrera veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y dos

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO
MPAL.
L-199886

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 080-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **PEREGRINA JAEN HERRERA**, vecina del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-12-998a solicitada al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-176-91 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0,00190 metros cuadrados, ubicada en _____ Corregimiento de CABECERA, Distrito de POCRÍ, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Gonzalo Estrada
SUR: Terreno de Gilberto Samaniego
ESTE: Terreno de Gilberto Samaniego
OESTE: Carretera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRÍ, y en la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 3 días del mes de agosto de 1992

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario

Sustanciador, a.i.
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.
L-450426
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 074-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **PROSPERO RAMIREZ PINTO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal No. 6-50-764, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante Solicitud No. 6-0091, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 7590,88 M²., ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Felipe De León, Elizondo Ramírez P.
SUR: Camino de Las Minas a Las Lajas
ESTE: Elizondo Ramírez P.
OESTE: Zenaida A. Ramírez P.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 23 días del mes de julio de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador,
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-402577
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 079-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **EPIMENIDES DEGRACIA FUENTES**, vecino del Corregimiento de LA CABUYA, Distrito de PARITA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-7-801, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante Solicitud No. 6-0180, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 17 Has. + 2455,98 M²., ubicadas en el Corregimiento de LA CABUYA, del Distrito de PARITA, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Magdalena Caballero - Arcelio González
SUR: Antonio Chavarría - Elida Saavedra
ESTE: Leonardo Bajura
OESTE: Camino de Los Higos a Penugulla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PARITA y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 27 días del mes de julio de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador,
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-402587
Única publicación R.